

Por el presente, yo [colocar Nombres y apellidos completos] identificado con DNI N° [colocar número de DNI], con domicilio en [colocar dirección], manifiesto, con carácter de declaración jurada, cumplir con los requisitos, así como, no incurrir en los impedimentos para asumir el cargo de Jefe de OCI, que se detallan a continuación:

Requisitos:

N°	Descripción	Requisito (SI/NO)
1	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO. COLEGIADO Y HABILITADO.	
2	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL DE 04 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.	
3	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DE 03 AÑOS EN EL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL O EN LA AUDITORÍA PRIVADA DESEMPEÑANDO FUNCIONES SIMILARES O RELACIONADAS A LA MATERIA. DE LOS CUALES: <ul style="list-style-type: none"> UN 01 AÑO EN PUESTOS O CARGOS DE ESPECIALISTAS. EJECUTIVOS/AS. COORDINADORES/AS. RESPONSABLES. SUPERVISORES/AS. ASESORES DE ALTA DIRECCIÓN O EQUIVALENCIA SEGÚN NORMATIVA APLICABLE. UN 01 AÑO DE EXPERIENCIA ES EN EL SECTOR PÚBLICO. 	
4	CAPACITACIÓN ACREDITADA EN TEMAS VINCULADOS CON LA AUDITORÍA. CONTROL GUBERNAMENTAL O GESTIÓN PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS 02 AÑOS.	

Impedimentos:

N°	Descripción	Impedimento (SI/NO)
1	ADOLECER DE INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL. GRAVE Y PERMANENTE DEBIDAMENTE COMPROBADA.	
2	PADECER ENFERMEDAD DE ALCOHOLISMO O NARCO DEPENDENCIA.	
3	HABER SUFRIDO CONDENA POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO. TENER MANDATO DE DETENCIÓN DEFINITIVA EN INSTRUCCIÓN EN LA QUE SE LE IMPUTE DICHA COMISIÓN O HABER INCURRIDO EN DELITO FLAGRANTE.	
4	HABER SIDO DECLARADO EN QUIEBRA. AUNQUE SE HUBIESE SOBRESEÍDO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.	
5	HABER SIDO DESTITUIDO POR SANCIÓN DISCIPLINARIA DE CARGO PÚBLICO. CESADO O FALTA GRAVE O INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.	
6	TENER CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EMPRESAS QUE INTEGRAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO.	
7	TENER JUICIO PENDIENTE CON LAS ENTIDADES. CUALQUIER SEA SU NATURALEZA.	
8	HABER SIDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. MINISTRO DE ESTADO. TITULAR DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS O DE LOS GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.	
9	MANTENER AFILIACIÓN CON ALGUNA ORGANIZACIÓN. MOVIMIENTO O PARTIDO POLÍTICO.	
10	HABER PARTICIPADO EN PROCESOS ELECTORALES COMO CANDIDATO. EN LOS ÚLTIMO CUATRO (4) AÑOS PREVIOS A LA DESIGNACIÓN O ENCARGO COMO JEFE DE OCI.	
11	MANTENER RELACIÓN COMO SOCIO. ACCIONISTA. ACREEDOR. DEUDOR. SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE EMPRESA QUE MANTENGA CONTRATOS VIGENTES CON EL ESTADO.	
12	ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). A CARGO DEL PODER JUDICIAL.	
13	ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI). A CARGO DEL PODER JUDICIAL.	
14	TENER SENTENCIA FIRME POR DELITO DE TERRORISMO. APOLOGÍA AL TERRORISMO O VIOLACIÓN CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS.	
15	REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES. PENALES Y JUDICIALES.	
16	TENER SANCIÓN VIGENTE DERIVADA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DISCIPLINARIO A CARGO DE LA CONTRALORÍA O LA ENTIDAD.	
17	HABER SIDO SEPARADO DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DEL CARGO DE JEFE DEL OCI.	
18	QUE LA ENCARGATURA O DESIGNACIÓN COMO JEFE DEL OCI HAYA FINALIZADO POR LA DETERMINACIÓN DE ALGUNA DEFICIENCIA FUNCIONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 6.2.° Y 7.1.4 DE LA PRESENTE DIRECTIVA O HABERSE EVIDENCIADO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA Y DESEMPEÑO PROFESIONAL ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL GUBERNAMENTAL U OTRAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA. O DE LOS PRINCIPIOS Y DEBERES SEÑALADOS EN LA LEY N° 27815. LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	
19	HABER DESEMPEÑADO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) AÑOS FUNCIÓN EJECUTIVA O DE ASESORÍA EN LA ENTIDAD EN LA QUE SE PROPONE SU DESIGNACIÓN.	
20	INCURRIR EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS RESPECTO A LA CONDUCTA Y DESEMPEÑO APLICABLE AL PERSONAL DE LOS OCI. Y DE SER EL CASO. AL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA.	
21	TENER VÍNCULO DE PARENTESCO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD. POR RAZONES DE MATRIMONIO. UNIÓN DE HECHO O CONVIVENCIA. CON EL TITULAR DE LA ENTIDAD. MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN O DE ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD. MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DEL ESTADO O DE SU ADMINISTRACIÓN.	
22	CUALQUIER OTRA SITUACIÓN. QUE GENERE CONFLICTO DE INTERESES O QUE PUEDA MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL.	

[Colocar visto]

El postulante se somete al proceso de verificación y/o fiscalización posterior a cargo de la Contraloría General de la República. Si el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de encargo o designación y de haberse producido la designación o encargo, se iniciarán las acciones para el deslinde de responsabilidades correspondientes (administrativa, civil y/o penal), con arreglo a las normas vigentes.

[Colocar ciudad, fecha]

(Huella
digital)*

(Firma)

*En el caso de firma digital ya no es necesaria la huella digital.